

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

**1469** *DECRETO 126/2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 183/2002, de 28 de mayo, de regulación de las escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Decreto 183/2002, de 28 de mayo, desarrolló el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estableciendo la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de las Escuelas de Música y Danza que impartan enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos con validez académica y profesional.

La denominación de las citadas escuelas en los términos establecidos en el artículo 11 del Decreto 183/2002, entra en contradicción con las denominaciones genéricas recientemente establecidas en el Real Decreto 276/2003, de 7 de marzo, por el que se regula el Registro Estatal de centros docentes no universitarios, resultando por ello oportuno adaptar tales denominaciones a la norma estatal.

Por otra parte, la aplicación del citado Decreto ha puesto de manifiesto la inadecuación de los requisitos establecidos respecto a las aulas adscritas a las Escuelas de Música y Danza, por lo que se procede a modificar la disposición adicional segunda del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

DISPONGO:

*Artículo 1.*—Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 183/2002, de 28 de mayo, de regulación de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya redacción queda sustituida por la siguiente:

«2. Las Escuelas registradas al amparo de este Decreto deberán utilizar la denominación de Escuela Pública de Música, Escuela Pública de Danza, Escuela Pública de Música y Danza, Escuela Privada de Música, Escuela Privada de Danza o Escuela Privada de Música y Danza.

3. En cualquier caso las Escuelas registradas utilizarán la denominación específica que conste en el Registro de Centros.»

*Artículo 2.*—En la disposición adicional segunda del Decreto 183/2002, de 28 de mayo, se sustituye la expresión «Estas aulas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5...» por «Estas aulas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 13.1, 13.2 y 14,...».

*Disposición final primera. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de mayo de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones  
e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO

**1470** *RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se subsanan errores de la lista definitiva del personal laboral de la Diputación General de Aragón susceptible de participar en el proceso de funcionarización.*

Detectados errores en la Resolución de 9 de febrero de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista definitiva del personal laboral de la Diputación General de Aragón susceptible de participar en el proceso de funcionarización («Boletín Oficial de Aragón» n° 24, de 25 de febrero) se procede a su subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, en los siguientes términos:

Punto 2.

—Puesto n° 15475, Hervera Mené, Obdulía, donde dice «(Zaragoza)», debe decir «(Huesca)».

Punto 12.

—Puesto n° R.P.T. 14694, Cuesta García, M<sup>a</sup> Jesús, E. y C., (Calatayud), debe sustituirse por: puesto n° R.P.T. 14660, Cuesta García, M<sup>a</sup> Jesús, E. y C., (Zaragoza).

—Puesto n° R.P.T. 14674, Lidón Andrés, Yolanda, E. y C. (La Almunia) debe sustituirse por: puesto n° R.P.T. 14645, Lidón Andrés Yolanda, E. y C. (Zaragoza)

—Puesto n° R.P.T. 15417, Nasarre Urbán, Pilar, E. y C. (Monzón) debe sustituirse por: puesto n° R.P.T. 15425, Nasarre Urbán, Pilar, E. y C. (Huesca).

—Puesto n° R.P.T. 14682, Raso Vidaller, Patrocinio, E. y C. (Zaragoza) debe sustituirse por: puesto n° R.P.T. 15414, Raso Vidaller, Patrocinio E. y C. (Monzón).

—Puesto n° R.P.T. 15452, Polo Ubeda, José, E. y C. (Mora de Rubielos) debe sustituirse por: puesto n° R.P.T. 15438, Polo Ubeda, José, E. y C. (Teruel).

—Quitar de la relación de personal a funcionarizarse en la Clase de Especialidad de Auxiliar en Educación Especial a: n° R.P.T. 14653, Martínez Cuartero, M<sup>a</sup> Belén, E. y C. (Zaragoza).

Punto 13.

—Puesto n° R.P.T. 17884, Ballester Giménez, Nuria, INAEM (Huesca), debe decir: INAEM (Zaragoza)

Se añade: Punto 16

Incluir en la relación de personal laboral en situación distinta de la de activo a funcionar en la Clase de Especialidad Auxiliares en Educación Especial, Categoría Profesional Auxiliar en Educación Especial:

Cacho Cacho, José Manuel

Clemente Alejandro, Concepción

Lasheras García, M<sup>a</sup> Dolores

N° R.P.T. 14653 Martínez Cuartero, M<sup>a</sup> Belén, E. y C. (Zaragoza)

Sesé Bescós, Ascensión

N° R.P.T. 15415 Campo Gallifa, Manuel, E. y C. (Monzón)

Esta Resolución quedará expuesta en los tablones de anuncios de las Oficinas de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón en Zaragoza